

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintiuno (2022)

PROCESO RADICADO: 2021 - 170

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, y los arts. 90 en concordancia con el art. 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **WILBER FERNEY ORTIZ MESA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$5.905.619** por concepto de capital contenido en el Pagaré No. **002-0079-003845163**, más los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde el 2 de abril de 2021 y hasta que se realice el pago total.
2. La suma de **\$1.970.000** por concepto de capital contenido en el Pagaré No. **070-0079-003857888**, más los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde el 6 de abril de 2021 y hasta que se realice el pago total...

Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., informándosele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar si lo considera procedente.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica para actuar al Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, quien fungirá como apoderado judicial del extremo demandante y para los fines allí conferidos.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de enero de 2022**

Por ESTADO N° **003** de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Tel: 2060614

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiples-de-bogotá>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808b1f3463c42a8741f84a35fbd055580c82ffe9c34762ab73b6b9a84e6857**

Documento generado en 19/01/2022 03:08:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>